

8.975

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 016 suscripto el 10 de febrero de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Luis Beder Herrera, y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Secretario de Recursos Hídricos, Ing. Fabián López. El Convenio forma parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a nueve días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.975.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”

8.975

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este Acto por su titular, Ing. Fabián LÓPEZ, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 111, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la Provincia de LA RIOJA, representada en este Acto por el Señor Gobernador de la misma, Dr. Luis BEDER HERRERA en adelante la "PROVINCIA", con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, de la Ciudad de LA RIOJA, Provincia de LA RIOJA, por otra parte, y atendiendo: -----

Que la "PROVINCIA" dispone de un Recurso Hídrico Superficial escaso y con deficiencias en la distribución desde la Cordillera a los Llanos, lo cual requiere para su aprovechamiento obras de infraestructura.-----

Que la "PROVINCIA" ha tomado la iniciativa de estudiar la factibilidad del aprovechamiento del Río Blanco en cuanto a su potencial hidroeléctrico entre otros usos, para lo cual desarrollará un estudio de factibilidad de las obras necesarias, denominado "APROVECHAMIENTO INTEGRAL RÍO BLANCO"; en adelante el "ESTUDIO"-----

Que el aprovechamiento del recurso estará asociado al bienestar general y el crecimiento sustentable de la economía regional.-----

Que este sistema de aprovechamiento integral y sistematización a la vez de importantes beneficios, presenta complejidades técnicas derivadas de su propia naturaleza y su inserción en un particular medio físico.-----

Que la Nación a través de la "SUBSECRETARÍA", entiende como prioritario el proyecto y pone a disposición de la "PROVINCIA" sus capacidades para emprendimientos de esta naturaleza, a partir de los antecedentes en estudios y proyectos de obras hidroeléctricas existentes, tanto en aquellos aspectos técnicos vinculados al análisis de alternativas, elaboración de proyectos ejecutivos, gestión de financiación, licitación, ejecución y supervisión de la obra.-----

En virtud de ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración, conforme a las siguientes Cláusulas-----

CLÁUSULA PRIMERA: La "PROVINCIA" se compromete a elaborar el "ESTUDIO" aportando todos los antecedentes técnicos disponibles y facilitando los medios necesarios para la ejecución de las tareas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA" se compromete a apoyar con los recursos técnicos disponibles el "ESTUDIO".-----



8.975

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

CLÁUSULA TERCERA: La "PROVINCIA" y la "SUBSECRETARÍA" designarán representantes para la coordinación de las tareas.-----

CLÁUSULA CUARTA: Serán por cuenta de la "PROVINCIA" las gestiones que fueran menester para obtener permisos de paso y acuerdos, para la ejecución de las tareas a fin de posibilitar la elaboración del "ESTUDIO".-----

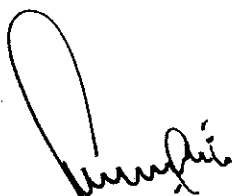
Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 2011-----

ING. FABIÁN LÓPEZ
Subsecretario de Recursos Humanos

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE PAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA